

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 142 del mencionado Reglamento, se le comunica que dispondrá de un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de edictos, para que formule las alegaciones y en su caso proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo.”

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 1994.-
El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

1705 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente VL-59/93, dirigida a Dña. Josefa Ibars Jiménez, en ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de Dña. Josefa Ibars Jiménez, y siendo necesario notificarle la Resolución recaída en el expediente VL-59/93, de conformidad con lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Josefa Ibars Jiménez la Resolución de 22 de junio de 1994, obrante en el expediente de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Requerir a Dña. Josefa Ibars Jiménez a fin de que subsane las deficiencias de habitabilidad de que adolece la vivienda sita en la calle Manuel de Falla, 6, 3º, en esta capital, ejecutando las obras siguientes:

1º) Realizar cata en baño de la vivienda sita en la calle Manuel de Falla, 4, 4º, en esta capital, para confirmar lo comprobado por la Compañía Aseguradora, en su caso realizar las obras necesarias de reparación o sustitución.

Posteriormente y cuando se encuentren secos los enlucidos, proceder a reparar los mismos y ejecutar tratamiento de acabado en la vivienda sita en la calle Manuel de Falla, 6, 3º, en esta capital.”

Apercibirle que de no proceder conforme a lo expuesto, se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de lo ordenado.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía

administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de conformidad con lo prevenido en el artº. 20.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, del Gobierno de Canarias, en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1994.-
El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

1706 ANUNCIO de 20 de julio de 1994, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, por el que se corrigen errores del anuncio de 6 de julio de 1994, relativo a alumbramientos. Mantenimiento de caudales.- Expte. nº 3.183-T.P. (B.O.C. nº 87, de 18.7.94).

En el anuncio 1576 del Boletín Oficial de Canarias nº 87, del lunes 18 de julio de 1994, página 4840, se observa error al final de la línea número 11 del primer párrafo, donde figura alineación recta de 1.500 metros, debe decir alineación recta de 200 metros.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, 2.b) y en el anexo, apartado 1.2 del Decreto 152/1990, de 31 de julio, de Aguas, pudiendo presentarse reclamaciones. A tal fin se concede un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 1994.-
El Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

Consejería de Pesca y Transportes

1707 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1994, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.